



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/24793

06/10/2020

61538

AUTOR/A: OLONA CHOCLÁN, Macarena (GVOX); ESPINOSA DE LOS MONTEROS DE SIMÓN, Iván (GVOX); JIMÉNEZ REVUELTA, Rodrigo (GVOX); CAÑIZARES PACHECO, Inés María (GVOX); GONZÁLEZ COELLO DE PORTUGAL, Víctor (GVOX); MANSO OLIVAR, Rubén Silvano (GVOX); SÁEZ ALONSO-MUÑUMER, Pablo (GVOX)

RESPUESTA:

En relación con la pregunta formulada, se informa que la estadística del procedimiento concursal (publicada por el INE) tiene como objetivo proporcionar información trimestral sobre el número de deudores concursados, así como del tipo de concurso (voluntario o necesario), de la clase de procedimiento (ordinario o abreviado) y de la existencia de propuesta anticipada de convenio y de su contenido (quita, espera, quita y espera u otra proposición). La información se obtiene a partir de los boletines judiciales que cumplimentan los Juzgados de lo Mercantil, Juzgados de Primera Instancia y Juzgados de Primera Instancia e Instrucción con competencia mercantil.

En este contexto, atendiendo a los datos disponibles de agosto de 2020, el número de deudores concursados es de 1.111 en el segundo trimestre de 2020. Por tipo de concurso, 1.064 son voluntarios y 47 necesarios

Hay que tener en cuenta que el Real Decreto-ley 16/2020, de 28 de abril, de medidas procesales y organizativas para hacer frente al COVID-19 en el ámbito de la Administración de Justicia, prevé un régimen especial para la solicitud de declaración del concurso de acreedores.

Madrid, 03 de noviembre de 2020